

## **Desarrollos clave sobre la Responsabilidad de Proteger en las Naciones Unidas 2005-2009**

*Desde la Cumbre Mundial de 2005, hubo ciertos desarrollos clave sobre la Responsabilidad de Proteger en las Naciones Unidas. Si bien aún existe la necesidad de que todos los actores debatan sobre cómo implementar algunos aspectos de la R2P, estamos presenciando una clara transformación de la R2P de una idea a una norma apoyada por Estados en todo el mundo.*

### **La Responsabilidad de Proteger en el Documento Final de la Cumbre Mundial : 15 de septiembre de 2005**

La Asamblea General de Naciones Unidas adoptó la Responsabilidad de Proteger en los párrafos 138-139 del [Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005](#). En una histórica Reunión Plenaria de Alto Nivel de los líderes mundiales de la Asamblea General (Cumbre Mundial) en Nueva York, los jefes de Estado y de Gobierno llegaron a un acuerdo sobre la Responsabilidad de Proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la limpieza étnica y los crímenes de lesa humanidad.

### **Resolución del Consejo de Seguridad sobre la Protección de Civiles y Debates Abiertos: 28 de abril de 2006**

El 28 de abril de 2006, el Consejo de Seguridad adoptó unánimemente la [Resolución 1674](#) sobre la Protección de Civiles en Conflictos Armados. La Resolución 1674 contiene la histórica primera referencia oficial del Consejo de Seguridad a la responsabilidad de proteger: reafirma las disposiciones de los párrafos 138 y 139 del Documento Final de la Cumbre Mundial sobre la Responsabilidad de Proteger. También resalta la buena disposición del Consejo para tratar a las grandes violaciones a los derechos humanos, como el genocidio y los crímenes de lesa humanidad, como posibles amenazas a la paz y seguridad internacional.

El 28 de junio de 2006, el Consejo de Seguridad llevó adelante el primer debate abierto sobre la protección de civiles en los conflictos armados. El propósito de estos debates abiertos semi anuales es hacer un balance sobre los acontecimientos en el área de la protección de civiles, particularmente recabando información de situaciones específicas y evaluando los avances en la implementación de los compromisos realizados en la Resolución 1674. También dan al Consejo y a los Estados Miembro la oportunidad de proporcionar recomendaciones de los pasos a seguir para asegurar un seguimiento apropiado de la Resolución 1674. Los gobiernos estuvieron sorprendentemente seguros de expresar su apoyo a la R2P en este debate abierto y en los siete debates subsiguientes.

### **Resolución del Consejo de Seguridad sobre Darfur: 31 de agosto de 2006**

Debido a que el gobierno de Sudán ha hecho caso omiso a su responsabilidad de proteger a la población de Darfur, las campanas de alerta han estado sonando por años en la comunidad internacional para asumir la

responsabilidad de proteger a los darfurianos del genocidio y las masivas violaciones a los derechos humanos. El 31 de agosto de 2006, el Consejo de Seguridad de la ONU aprobó la [Resolución 1706](#) autorizando el despliegue de 17.300 cascos azules de la ONU en Darfur. Si bien el mandato tuvo resistencia en Jartum, que impidió el despliegue, la resolución se refería a los párrafos 138 y 139 sobre la Responsabilidad de Proteger del Documento Final de la Cumbre Mundial y a la Resolución 1674.

## **Resolución del Consejo de Seguridad sobre Burma: 12 de enero de 2007**

El 12 de enero de 2007, el Consejo de Seguridad de la ONU se reunió para discutir la situación en Burma. Los miembros del Consejo votaron una resolución borrador presentada por Reino Unido y Estados Unidos. La resolución pacífica llamaba a un cese de los ataques contra las minorías, acceso a organizaciones humanitarias, cooperación con la Organización Internacional del Trabajo, diálogo político y progreso hacia la democracia, la liberación de todos los presos políticos y el apoyo a los “buenos oficios” de la ONU en Burma. China y Rusia vetaron la resolución y Sudáfrica votó en contra, argumentando que Burma no representaba una amenaza a la paz y seguridad en la región, y que los asuntos internos del Estado no tenían lugar en Consejo de Seguridad. En su lugar, sugirieron que la situación en Burma debía ser analizada por el Consejo de Derechos Humanos.

Las declaraciones de los Miembros del Consejo elevaron la pregunta sobre el rol del Consejo en la respuesta a situaciones intraestatales en las que las poblaciones están en riesgo de sufrir masivas violaciones a los derechos humanos. Muchos miembros estuvieron a favor de la resolución y reafirmando la adecuada jurisdicción del Consejo. La doctrina de la Responsabilidad de Proteger afirma que el Consejo debe estar preparado para adoptar medidas caso por caso para proteger a las poblaciones del genocidio, la depuración étnica, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad, cuando un Estado no proteja a su propia población.

## **Nuevo Asesor Especial en la Prevención del Genocidio nombrado: 29 de mayo 2007**

En el Foro Internacional sobre Genocidio: Amenazas y Responsabilidades, llevado adelante en Estocolmo en 2004, el anterior Secretario General de la ONU, Kofi Annan, propuso la creación de un Asesor Especial para la Prevención del Genocidio (AEPG), quien sería mantenido por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, pero que respondería directamente al Consejo de Seguridad. En julio de 2004, el Secretario General nombró para el puesto a Juan Méndez, abogado argentino especialista en Derechos Humanos y Director Ejecutivo del Centro Internacional para la Justicia Transnacional. El mandato del AEPG, basado en la Resolución 1366 del Consejo de Seguridad del 30 de agosto de 2001, es recoger la información existente, particularmente dentro del sistema de Naciones Unidas, actuar como un mecanismo de alerta temprana y dar recomendaciones al Consejo de Seguridad a través del Secretario General. El 29 de mayo de 2007, el Secretario General Ban Ki-moon nombró a Francis Deng como Asesor Especial para la Prevención de Genocidio.

[Lea más sobre el Asesor Especial para la Prevención del Genocidio](#)

## **Nuevo Asesor Especial enfocado en la Responsabilidad de Proteger: 11 de diciembre de 2007**

A fines de agosto de 2007, el Secretario General Ban Ki-moon envió una carta al Presidente del Consejo de Seguridad de la ONU, el Sr. Pascal Guyama, proponiendo la creación del puesto de Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger. El puesto, reconocido el 11 de diciembre de 2007, es medio tiempo y a nivel de asistencia del Secretario General. El 21 de febrero de 2008, el Portavoz del Secretario General anunció que el Sr. Ban había nombrado al Dr. Edward Luck como su Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger, como fue expuesto en los párrafos 138 y 139 del Documento Final de la Cumbre Mundial. El rol primario del Dr. Luck es el desarrollo conceptual y la construcción de consensos para la norma emergente, así como asistir a la Asamblea General en la deliberación del asunto. El Asesor Especial sobre R2P trabaja de manera cercana a la Oficina del Representante Especial para la Prevención del Genocidio, el Sr. Francis Deng.

[Lea más sobre el Asesor Especial](#)

## **Informe del Secretario General de la ONU: “Haciendo Efectiva la Responsabilidad de Proteger” 12 de enero 2009**

Viendo como el Documento de Resultados Mundiales del 2005 hizo hincapié en que la Asamblea General debería continuar la consideración de la Responsabilidad de Proteger, este Informe del Secretario General titulado [“Haciendo Efectiva la Responsabilidad de Proteger”](#), ha sido largamente esperado por tanto Estados Miembro como organizaciones de la sociedad civil. Tras consultas con gobiernos, funcionarios de las Naciones Unidas así como opiniones de la sociedad civil, el Secretario General Ban Ki-moon presentó el 12 de enero del 2009 el primer documento exhaustivo sobre la R2P. El informe clarifica cómo entender la R2P y bosqueja las medidas y actores involucrados en hacer operacional la norma. Traduce el párrafo 138-139 de la Cumbre Mundial en una ‘aproximación de 3 pilares’: 1) las responsabilidades de proteger del estado, 2) asistencia internacional y construcción de capacidad, 3) respuesta oportuna y decisiva para prevenir y frenar genocidios, limpieza étnica, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. El Secretario General recomendó que la Asamblea General se reúna para considerar, cómo harán los Estados Miembro para avanzar basado en este informe, con el compromiso de la Cumbre Mundial del 2005.

## **Primer Debate de la Asamblea General sobre la Responsabilidad de Proteger: 23 al 28 de Julio de 2009**

El debate de la Asamblea General sobre R2P empezó el 23 de julio de 2009 y continuó el 24 y 28 de julio.

De los 92 Estados Miembro (y 2 observadores) que tomaron la palabra, una clara mayoría no sólo demostró interés en la norma, sino que también apoyaron fuertemente la implementación del compromiso asumido en 2005 para prevenir y detener el genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y la limpieza étnica. Los Estados Miembro demostraron que estaban considerando las propuestas formuladas en el Informe del Secretario General muy a conciencia, y también plantearon temas importantes y recomendaciones para la AG, el Consejo de Seguridad, los departamentos de la ONU, organismos regionales y los gobiernos. Muchos reconocieron el importante rol de la sociedad civil en la prevención y reacción ante estos crímenes.

[Ver el informe de la Coalición sobre el Debate en julio](#)

## **Resolución 308 de la Asamblea General de la ONU sobre la Responsabilidad de Proteger: 7 de octubre de 2009**

La primera resolución sobre la Responsabilidad de proteger fue adoptada por la Asamblea General el 14 de septiembre de 2009. La resolución ([A/RES/63/308](#)) fue introducida el 14 de septiembre de 2009 por la delegación de Guatemala, con el apoyo de 67 Estados Miembro. La AG tomó nota del informe del SG y del debate de la AG, y decidió continuar las consideraciones sobre R2P.

## **Segunda Resolución del Consejo de Seguridad sobre la Protección de civiles: 11 de noviembre de 2009**

El 11 de noviembre de 2009, el CS en su octavo debate abierto sobre la Protección de Civiles, reafirmó con la [Resolución 1894](#), su compromiso para prevenir las víctimas civiles en los conflictos armados y con terminar con la violencia continua contra los civiles en todo el mundo. Esta resolución es la segunda hecha por el Consejo de Seguridad sobre esta agenda y reconoce que los Estados tienen la responsabilidad primaria de proteger a su población y reafirma las disposiciones de los párrafos 138-139 sobre la R2P. Más de veinte Estados mencionaron la R2P en sus declaraciones, reconociendo que la soberanía trae aparejada la responsabilidad de proteger a las poblaciones de los crímenes masivos, y que es la responsabilidad de la comunidad internacional asistir a los gobiernos en el cumplimiento de sus obligaciones de protección. Muchos Estados Miembro, mayormente europeos, también dieron la bienvenida al Debate de la Asamblea General de julio de 2009 sobre la implementación de la R2P y la resolución sobre el tema.

*Para mayor información, por favor vea nuestro sitio web [www.responsibilitytoprotect.org](http://www.responsibilitytoprotect.org)*